

suministrar al Delegante puntual e inmediata información de las decisiones que se adopte.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, don José Francisco Montelongo Espinosa, en Arrecife de Lanzarote, a veintinueve de octubre de dos mil quince, de lo que, como Secretario Accidental, don Francisco Javier López Martínez, doy fe. Fdo. El Alcalde. Ante mí, El Secretario Accidental.”

Arrecife, a tres de noviembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Montelongo Espinosa.

9.643

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

9.705

Departamento de Actividades y EE.PP.

Ref.: LGAR/mbg.

Expte. Terraza: León y Castillo, 8

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30.4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos en suelo público (Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 8 de febrero de 2010) se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de CASAS EMBLEMÁTICAS, S.L., para la concesión de Licencia de Instalación de TERRAZA DE VELADOR a ubicar en la CALLE LEÓN Y CASTILLO, NÚMERO 8 (LOCAL), de este municipio, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Arucas, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

9.746

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

9.706

El Pleno del Ayuntamiento de Firgas, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 33.3 de la “ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN GENERAL, Y PARA LA HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE FIRGAS”, así

como considerar definitivamente aprobado el mismo si no se presentasen alegaciones durante el periodo de información pública.

El referido acuerdo fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 2 de octubre de 2015, por plazo de TREINTA DÍAS, durante cuyo periodo no se presentó reclamación alguna.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la citada Ordenanza, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Artículo 33.3 “Las declaraciones responsables y comunicaciones previas producirán los efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villa de Firgas, a doce de noviembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel del R. Báez Guerra.

9.813

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

9.707

Habiendo aprobado inicialmente el Pleno Corporativo de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2015, la Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles en lo relativo a la composición del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Iltre. Consistorio.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

Villa de Ingenio, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez.

9.748

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

9.708

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON MILUD MOHAMED KADDUR, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a “OTROS CAFÉS Y BARES”, sito en el LOCAL NÚMERO 18-B DEL CENTRO COMERCIAL “ATAITANA DEL RÍO” - CALLE MONTAÑA HENDIDA, NÚMERO 1, DE COSTA CALMA, en este Término Municipal, n/rfa. 11/2011 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a siete de mayo de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

4.745/14